



### VERSIÒN PÙBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN





FUE DISTRIBUIDO EL DIA- 3 NOV 2023

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION DE CONTRATO No. 05//2023 DEL CONTRATO No. 17/2023

#### **VERSION PUBLICA**

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato Nº. 17/2023 de fecha veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, con el contratista Sra. ANA CRISTINA GALO DE MENDOZA, establecimiento conocido como, TIENDA GALO, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO 91/100 (\$54,094.91) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LICITACIÓN PUBLICA No. 03/2023 por el SUMINISTRO DE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INGRESADAS, AÑO 2023;
- II. Que según consta en nota de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, firmada por Licda. Flor Yasmin Orantes de Argueta, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas en referencia, solicita la Ampliación del 6% suministro descrito en el romano primero de esta resolución, ya que las cantidades contratadas no alcanzan para cubrir al final del año. Debido al recorte de Presupuesto y al aumento de pacientes por lo que solicita complemento de la ampliación del contrato ya que es indispensable contar con ellos para la alimentación de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud según listado que presenta, para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que para el hospital Nacional San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el suministro anteriormente descrito, considerando que la dieta alimenticia es urgente y necesaria para los pacientes ingresados, ya que contribuye directamente en la recuperación de la salud.
- **IV.** Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que el administrador del contrato, anexa nota del contratista Sra. ANA CRISTINA GALO DE MENDOZA, de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, firmada por la misma; en su calidad de persona natural; mediante la cual, manifiesta su consentimiento para complemento de ampliación del contrato 17/2023.





RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION DE CONTRATO No. 05//2023 DEL CONTRATO No. 17/2023

#### **VERSION PUBLICA**

VI. Que la cláusula décima quinta del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

**POR TANTO**; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 A de la Ley LACAP y 188 en relación al art. 158 y 159 de la Ley de Compras Pública, el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE**:

**COMPLEMENTO DE AMPLIACION:** el contrato número 17/2023; suscrito con el contratista Sra. ANA CRISTINA GALO DE MENDOZA, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2023, para que brinde el suministro de los productos alimenticios detallados a continuación:

REN	CANTI-	U/M	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO	TIEMPO DE
GLON No.	DAD			UNITARIO	TOTAL	ENTREGA
6	30	LIBRA	CODIGO: 50104100 CARNE MOLIDA DE RES, SUPER ESPECIAL. MARCA: MACESA. ORIGEN: NICARAGUA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 10/11/2024.	\$4.54	\$136.20	SEMANAL
8	40	LIBRA	CODIGO: 50104201 COSTILLA ALTA DE RES, MARCA: MACESA, ORIGEN: NICARAGUA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 10/12/2024.	\$4.31	\$172.40	SEMANAL
9	70	LIBRA	CODIGO: 50104260 HIGADO DE RES, MARCA: MACESA, ORIGEN: NICARAGUA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 10/11/2024	\$1.73	\$121.10	SEMANAL
13	455	LIBRA	CODIGO: 50105550 POLLO INDIO (MUSLO, PIERNA ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: QUINCE DIAS DESPUES DE SU EMPACADO.	\$1.61	\$732.55	SEMANAL
30	80	C/U	CODIGO: 50107030  AJO CABEZA. S/M. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 09/08/2024.	\$0.16	\$12.80	SEMANAL
42	120	C/U	CODIGO: 50108020 AGUACATE. MARCA: JADE. ORIGEN: CENTRO AMERICANO. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 24/05/2024.	\$0.50	\$60.00	SEMANAL
53	56	C/U	CODIGO: 50110150 HUEVO DE GALLINA. GRANDE. CARTON 30 UNIDADES. MARCA: CATALANA. ORIGEN:	\$6.44	\$360.64	SEMANAL





RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION DE CONTRATO No. 05//2023 DEL CONTRATO No. 17/2023

#### **VERSION PUBLICA**

			CENTRO AMERICANO. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 03/05/2023.			
54	58	C/U	CODIGO: 50111020 CREMA PURA ESPECIAL DE LECHE DE VACA, BOTELLA. MARCA: LAS OLLITAS. ORIGEN: EL SALVADOR.	\$3.57	\$207.06	SEMANAL
58	105	LIBRA	CODIGO: 50111360 QUESO DURO BLANDO NO SALADO. MARCA: LAS OLLITAS. ORIGEN: EL SALVADOR.	\$5.41	\$568.05	SEMANAL
59	116	LIBRA	CODIGO: 50111380  QUESO FRESCO EMPACADO AL VACIO DE 1 LIBRA. MARCA: LAS OLLITAS. ORIGEN: EL SALVADOR.	\$2.01	\$233.16	SEMANAL
61	172	LIBRA	CODIGO: 50111460 REQUESON BOLSA DE 1 LIBRA. MARCA: LAS OLLITAS. ORIGEN: EL SALVADOR	\$2.30	\$395.60	SEMANAL
77	9	C/U	CODIGO: 50119080 AYOTE TIERNO, UNIDAD. S/M. ORIGEN: EL SALVADOR. S/V.	\$0.43	\$3.87	SEMANAL
82	4	C/U	CODIGO: 50119190 CHIPILIN, MAZO DE 1 LIBRA. S/M. ORIGEN: EL SALVADOR. S/V	\$1.25	\$5.00	SEMANAL
83	32	LIBRA	CODIGO: 50119230 EJOTE TIERNO FRESCO BOLSA DE 10 LBS. S/M. ORIGEN: EL SALVADOR. S/V.	\$1.25	\$40.00	SEMANAL
90	301	C/U	CODIGO: 50119441 PIPIAN MEDIANO. UNIDAD. S/M. ORIGEN: EL SALVADOR. S/V.	\$0.25	\$75.25	SEMANAL
MONTO TOTAL AMPLIADO					\$3,123.68	

Por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTITRES 68/100 (\$3,123.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente ampliación.
- II. La vigencia del Complemento de Ampliación será a partir de la Fecha de Distribución.





RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION DE CONTRATO No. 05//2023 DEL CONTRATO No. 17/2023

#### **VERSION PUBLICA**

- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato por un valor de TRESCIENTOS DOCE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$312.37) equivalente al 10% del Complemento de Ampliación de Contrato. la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberá presentar original y 3 fotocopias.
- IV. Deberán presentar Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes: por un valor de TRESCIENTOS DOCE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$312.37), Equivalente al diez por ciento (10%) del complemento ampliación del contrato. la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberá presentar original y 3 fotocopias.
- V. La fianza deberá ser presentada en la U.C.P del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación.
- VI. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula cuarta del contrato.
- VII. El monto del contrato actual, más la ampliación y complemento de ampliación es de: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 89/100 (\$64,913.89) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VIII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuniquese.

DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA DIRECTOR Y TITULAR